







CONVOCATORIA 2020

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt) en sus atribuciones encomendadas tiene como objetivo fomentar la formación, el desarrollo y la vinculación de la comunidad científica con el fin de consolidar las estrategias y las capacidades nacionales que puedan satisfacer las necesidades y prioridades del país en beneficio del bienestar social, a partir del desarrollo humanista, científico y tecnológico; así como promover la transparencia para todos su actos jurídicos.

De acuerdo con lo anterior, el Conacyt y el Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO):

CONVOCAN

A los/las estudiantes latinoamericanos/as, con excepción de México, que hayan sido admitidos/as en algún programa de posgrado, en las modalidades presenciales de doctorado, maestría o especialidad en programas relacionados con ciencias sociales y humanidades y que estén inscritos en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del Conacyt, a que se postulen para la obtención de una beca de conformidad con las bases de esta convocatoria.

BASES

OBJETIVO

Otorgar becas a profesionistas que sean egresados del nivel de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, vinculados con instituciones, centros de investigación o programas de posgrado de CLACSO en el marco del Convenio de Colaboración firmado entre Conacyt y CLACSO con fecha 06 de febrero de 2020, en el cual se determinó como objeto la formación de investigadores de alto nivel en el campo de las ciencias sociales y las humanidades en América Latina y el Caribe y como objeto específico el establecer el programa, términos y condiciones de los apoyos destinados al fomento, formación, desarrollo y vinculación de la comunidad científica de alto nivel que atiendan a las necesidades de desarrollo del conocimiento en ciencias sociales y humanidades, por medio del otorgamiento de becas a profesionistas que sean egresados de nivel licenciatura, especialización, maestría y doctorado.

GRUPO OBJETIVO

Estudiantes latinoamericanos con excepción de México formándose en programas de posgrado de la Red CLACSO relacionados con las ciencias sociales y humanidades que hayan obtenido una beca en el marco de la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2020, primer y segundo periodo.









3. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Actividad	Fecha Programada
Publicación de la Convocatoria primer periodo	19 de octubre de 2020
Fecha de cierre de proceso	30 de noviembre de 2020

Los términos de la presente convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

4. CALENDARIO

La convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Calendario
Publicación de la convocatoria	19 de octubre de 2020
Fecha en la que Conacyt envía a CLACSO las	10 de noviembre de 2020
solicitudes de las postulaciones validadas:	
Fecha de deliberación del Comité de Asignación de	Del 17 al 20 de noviembre de
CLACSO	2020
Fecha de cierre de las postulaciones	9 de noviembre
Publicación de los Resultados	A más tardar 27 de
	noviembre de 2020
Fecha de cierre de proceso	30 de noviembre de 2020

5. RUBROS QUE AMPARA LA BECA O EL APOYO.

Por parte del Conacyt.

- Apoyo económico mensual, según el nivel de estudios, ministrada a partir de la fecha establecida en la Carta de Asignación de Beca y del Convenio de Asignación de Beca (CAB). Sólo se realizarán pagos posteriores a la fecha de inicio de la beca, para cada uno de los dos periodos detallados en el calendario de la presente convocatoria.
- Servicio médico proporcionado a través del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) durante el periodo de vigencia de la beca con cobertura para el/la becario/a, y en su caso para su cónyuge e hijos/as, conforme a las disposiciones del ISSSTE.









Posibilidad de realizar una estancia de hasta 6 meses para estudiantes a nivel maestría, y de hasta 12 meses para los estudiantes de doctorado en programas impartidos fuera de México, recibiendo un monto complementario de manutención, y apoyos para seguro médico y gastos de transporte local, de acuerdo a los tabuladores autorizados por el Conacyt en la Convocatoria de Becas de Movilidad. Para los/las estudiantes que obtengan la beca en el marco de esta convocatoria, no aplicará la restricción para que los/las estudiantes de nacionalidad diferente a la mexicana hagan estancias en su país de origen, referida expresamente en la Convocatoria de Becas de Movilidad.

Por parte del CLACSO

- Difundir esta convocatoria en los países donde haya instituciones afiliadas a la Red CLACSO.
- Dar acompañamiento a los solicitantes y becarios interesados en aplicar a esta convocatoria.

MONTOS A OTORGAR.

- Apoyo Económico, según el nivel de estudios (Tabulador para Becas Nacionales).
- Posibilidad de conseguir descuentos de colegiatura para los programas participantes de esta Convocatoria en las universidades mexicanas que formen parte de la Red CLACSO.

6. VIGENCIA DE LAS BECAS.

Conforme al programa oficial de estudios a desarrollar, considerando: nivel doctorado, 60 meses; doctorado a partir de nivel de maestría apoyada por Conacyt, 48 meses; maestría y especialidad, hasta por 24 meses; salvo especialidades médicas que se sujetarán a lo establecido en el programa de estudios a desarrollar.

La vigencia de las becas será por tiempo determinado, conforme con la duración oficial del programa de estudios registrado en el PNPC, sin que exceda los plazos establecidos en el Reglamento de Becas del Conacyt vigente.

Cuando la o el aspirante haya iniciado su programa de estudios previamente a la asignación de la beca, ésta sólo cubrirá el periodo faltante para concluirlos de acuerdo a la duración oficial de estudios, sin que dicho periodo exceda el plazo máximo establecido en el Reglamento de Becas del Programa de Fomento, Formación y Consolidación de Capital Humano de Alto Nivel (Reglamento de Becas del Conacyt).

7. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS ASPIRANTES.

Ser un/a estudiante de algún país latinoamericano con excepción de México.









Estudiar un programa en las áreas de Ciencias Sociales y Humanidades.

- Haber obtenido una Beca Conacyt Nacional en el marco de la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2020, primero o segundo periodo.
- Participar en la elección que haga CLACSO de los candidatos seleccionados de entre los que cumplen los requisitos indicados en esta convocatoria, conforme al periodo en que fue otorgada la beca nacional.

8. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑE A LA SOLICITUD

Cumplir con la documentación establecida en la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2020 y documentación establecida directamente por CLACSO.

PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES, ASIGNACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LAS **BECAS Y PLAZOS PARA ELLO.**

PROCESO DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma. Se seleccionarán tomando los criterios de pertinencia que defina CLACSO. Conacyt y CLACSO darán a conocer el resultado a través de sus respectivas páginas en Internet.

ASIGNACIÓN

El Conacyt y CLACSO seleccionarán dentro de los estudiantes que obtuvieron una beca en el marco de la Convocatoria de Becas CONACYT Nacionales 2020, a aquellos que cumplan con los requisitos en los tiempos señalados.

FORMALIZACIÓN DE LA BECA

El/la aspirante seleccionado/a confirmará mediante el mecanismo que defina CLACSO, la aceptación del apoyo otorgado en esta convocatoria.

- 10. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO, DEL CONACYT Y DE CLACSO, CON MOTIVO DE LA ASIGNACIÓN DE LA BECA.
 - I. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

DERECHOS DEL BECARIO

- A recibir en forma oportuna los depósitos con motivo de la beca;
- A tener un trato amable, digno y cuidando la no discriminación;
- A ser orientado en forma eficaz y eficiente, etc.









OBLIGACIONES DEL BECARIO

- Confirmar mediante el mecanismo que defina CLACSO, la aceptación del apoyo.
- Los/las becarios/as, serán responsables de cubrir todos los gastos relacionados con la participación de la presente convocatoria, tales como costos del programa para el cual hayan recibido la beca, así como las cuotas de servicios escolares (constancias, expedición de títulos, derechos de graduación, etc.) que apliquen para el periodo académico en curso del IES o CII; gastos personales, seguro internacional que incluya la cobertura del servicio de repatriación funeraria; legalización de documentos, procesamiento y emisión de visa, así como cualquier costo adicional u otro gasto incurrido que no esté expresamente contemplado en esta convocatoria.
- Cumplir con la legislación y las normas vigentes en el Curso y la IES-CII receptora en México.
- Consultar los Reglamentos Internos y todas las demás normativas del curso al que postularon, ya sea Especialidad, Maestría o Doctorado. Deben ser observadas, incluyendo las exigencias relacionadas con el nivel de idiomas.

II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONACYT

DERECHOS DE CONACYT

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc.

OBLIGACIONES DE CONACYT

- Dar a conocer el resultado al solicitante y a la Coordinación Académica del programa de posarado que estudia.
- El Conacyt se compromete a otorgar el apoyo para cubrir los rubros de la beca que le correspondan indicados en el numeral 5 de esta convocatoria, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CLACSO

DERECHOS DE CLACSO

- A recibir la información solicitada en tiempo y forma;
- A exigir avances de programas y comprobaciones conforme la convocatoria, etc.

OBLIGACIONES DE CLACSO

- Validación de los documentos que se presenten en la convocatoria y que cumplan con los requisitos de esta convocatoria.
- Acompañamiento a los becarios durante el proceso de admisión al programa y postulación a la beca.









Evaluar las solicitudes presentadas de acuerdo a lo indicado en el rubro 8 de esta convocatoria.

Realizar y mantener una campaña de difusión permanente entre las instituciones miembros de la Red CLACSO, a través de sus oficinas y su red de contactos estratégicos.

9.- RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES CON OTROS APOYOS OTORGADOS CON RECURSOS FISCALES FEDERALES PARA EVITAR DUPLICIDADES.

- Los becarios no podrán recibir otro tipo de apoyos de carácter federal.
- No se evaluarán las solicitudes cuando el estudiante por cualquier motivo no tenga el estatus vigente en su Beca Conacyt Nacional.
- En todos los casos las instituciones, los aspirantes, el Conacyt y CLACSO parten del principio de la buena fe; el Conacyt y CLACSO podrá llevar a cabo las verificaciones que correspondan.

10.- OTRAS CONSIDERACIONES

- El apoyo se mantendrá vigente si el/la becario/a cumple con lo dispuesto en la presente Convocatoria, en el Reglamento de Becas del Conacyt y demás disposiciones aplicables al proceso de becas nacionales, así como la veracidad de la información proporcionada.
- La información que se presente por parte de la institución o del aspirante, será considerada pública en términos de lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que aquella documentación que deba ser clasificada, deberá ser expresamente identificada en la solicitud. En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de los beneficiados con motivo de la presente convocatoria serán incorporados al padrón de becarios que se publica en la página electrónica del Conacyt, así como de CLACSO.
- El número de becas estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Conacyt y de CLACSO.
- De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Becas, el Conacyt podrá modificar las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en la presente convocatoria, dando aviso oportuno a los interesados y ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Becas y demás disposiciones aplicables.
- Ni CLACSO, ni el Conacyt asumen cualquier responsabilidad derivada de la aceptación o no por las instituciones educativas del país de origen del becario, de diplomas o títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior o Centros e Institutos de Investigación (IES-CII), respecto de las BECAS Conacyt en la presente convocatoria,









dando aviso oportuno a los interesados y ajustándose a lo establecido en el Reglamento de Becas y demás disposiciones aplicables.

• De conformidad con lo establecido en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículo 3 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el Conacyt y CLACSO manifiestan que los requisitos y preferencias indicados en la presente convocatoria, los criterios de evaluación y la disponibilidad presupuestal de las partes, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de evaluación y selección de Aspirantes, sin que influyan o intervengan elementos de diferenciación por raza, religión, edad, género, preferencia sexual, capacidades diferentes u otra manifestación de discriminación.

11. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Las instancias del Programa, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarias se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las propuestas y con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores/as públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados, asimismo aplicando criterios de austeridad republicana.

Las solicitantes o beneficiarias deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos de Beca. Para tal efecto, deberán presentar los informes en los términos planteados en la presente convocatoria y en los Convenios de Asignación de Beca.









ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Las solicitantes, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre las becarias y el Conacyt.

La información presentada por la solicitante deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinden retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.









EOUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La Becaria se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente.

LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Programa, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información que se reciba con motivo de la presente convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt y CLACSO información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.









La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o

tramitación, información confidencial, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt y CLACSO establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las instituciones y los beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, así como los participantes del proyecto, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.









La información presentada por el beneficiario deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, los participantes del proyecto deberán dar créditos al Conacyt y a CLACSO de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

El conocimiento científico, humanístico, tecnológico y la innovación deberá estar a disposición de la sociedad mexicana, a fin de emplearlos como motor del desarrollo y factor dinamizador del cambio para el bienestar social. Sin embargo, cuando el aprovechamiento social del conocimiento implique la explotación o el usufructo de derechos de propiedad intelectual, se observará lo siguiente:

Cuando se generen derechos de propiedad intelectual a partir de los apoyos que otorgue el Conacyt, se respetará en todo momento el carácter moral de los mismos. Por ello, es obligación de quien los aproveche dar el debido reconocimiento al titular del o de los derechos en cuestión, principalmente cuando no brinde retribución alguna a su titular.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual importe beneficios comerciales o pecuniarios, se convendrá previamente con el titular lo atinente a la repartición de tales beneficios.

Cuando el aprovechamiento de algún derecho de propiedad intelectual se realice en función de un interés público, el titular no podrá exigir contraprestación.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

12. RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del CONACYT y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política









de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

13. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltos por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores, previa consulta con la Unidad de Asuntos Jurídicos, en coordinación con CLACSO Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el Conacyt, CLACSO o aplicable al caso.

14. MAYORES INFORMES

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al (55) 5322-7708 y/o al correo electrónico: cst@conacyt.mx de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Becas Nacionales:

Mtra. Rosa Ivette Guzmán Ávila

asignacionbn@conacyt.mx de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs.

Encargados de la convocatoria:

CONACYT: Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores. **CLACSO:** Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales

Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor
Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, el día 19 de octubre de 2020.